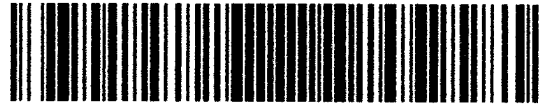




Factura: 002-002-000001703



20151308007P00834

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20151308007P00834						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OSTIZ LARRINAGA LUIS MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1313399881	ESPAÑOLA	CEDENTE	MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	OSTIZ MANCISIDOR IÑAKI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PAA061446	ESPAÑOLA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		200.00					

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA



2015	13	08	007	P00834
------	----	----	-----	--------



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AMATXU MARIA LUISA CIA. LTDA.: OTORGA LUIS MARIA OSTIZ LARRINAGA APODERADO DE LA SEÑORA MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA; A FAVOR DEL SEÑOR IÑAKI OSTIZ MANCISIDOR.-
CUANTIA: USD\$ 200.00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintitrés de septiembre de dos mil quince, ante mí, DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEM, Abogado, Notario Séptimo de este cantón, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "CEDENTE" la señora MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA de nacionalidad española, debidamente representada por el señor LUIS MARIA OSTIZ LARRINAGA, en su calidad de Apoderado Especial según consta de la copia poder especial que se adjunta como documento habilitante, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad y DNI que corresponden a los números uno tres uno tres tres nueve nueve ocho ocho guión uno y 14.843.153-B: respectivamente, cuyas copias fotostáticas se agregan a esta escritura; quien comparece en calidad de única hija y heredera del causante señor JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA. El compareciente es de nacionalidad española, de estado civil viudo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, por los derechos que representa de su poderdante; y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIO" el señor IÑAKI OSTIZ MANCISIDOR, de nacionalidad española, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su

[Handwritten signature]



pasaporte y DNI que corresponden a los números PAA061446 y 30.629.894-N, copias fotostáticas se agregas a esta escritura;. El Cesionario es de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en España y de transito por esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AMATXU MARIA LUISA CIA. LTDA.**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: “ **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase insertar una más de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AMATXU MARIA LUISA CIA. LTDA., establecida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben esta CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AMATXU MARIA LUISA CIA. LTDA, por una parte, la señora MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA de nacionalidad española, debidamente representada por el señor LUIS MARIA OSTIZ LARRINAGA, en su calidad de Apoderado Especial según consta de la copia poder especial que se adjunta como documento habilitante, por los derechos que de esta representa, en calidad de “CEDENTE”; y, por otra parte, el señor IÑAKI OSTIZ MANCISIDOR, de nacionalidad española, por sus propios derechos y en calidad de “CESIONARIO”. Los comparecientes son ciudadanos españoles, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta el primero de ellos y en España el segundo en su orden, libres, capaces e

idóneos para contratar y obligarse conforme a Derecho.



ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada en la Tercera del Cantón Manta, con fecha veintiséis de junio del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el veintiuno de julio del año dos mil seis, se constituyó la Compañía **AMATXU MARIA LUISA CIA. LTDA**, con domicilio en la ciudad de Manta; b) Con fecha veintisiete de diciembre del dos mil catorce, falleció el señor JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA, en Bilbao, Provincia de Vizcaya en España, tal como consta de la Certificación Literal que se adjunta, quien era propietario de doscientas participaciones en la compañía AMATXU MARIA LUISA CIA. LTDA; c) Mediante Escritura Pública de Declaración Juramentada de Posesión Efectiva, celebrada el doce de mayo del año dos mil quince en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, la señora MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA en calidad de única hija y heredera universal del causante JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA entra en posesión de los bienes dejados por el causante, entre ellos las doscientas participaciones que poseía en la compañía AMATXU MARIA LUISA CIA. LTDA, inscrita en el libro de Registro Mercantil, numero de Repertorio 5849 (cinco ocho cuatro nueve), fecha de inscripción 18 (dieciocho) de septiembre de 2015 (dos mil quince), numero de inscripción 304

(trescientos cuatro); d) Los socios de la compañía por unanimidad han resuelto autorizar a la señora MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA, en su calidad de única heredera del causante JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA, quien era socios de la compañía, para que proceda con la cesión y transferencia de las participaciones sociales que le corresponden en el capital de la compañía, tal como consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el

Dr. Tito Milton Mendoza Guillen
DE NOTARIA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



veintidos de septiembre del año dos mil quince, cuya copia certificada forma parte íntegra de esta escritura. **TERCERA.-** El señor JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA, era propietario de doscientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar, por lo que la señora MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA en su calidad de única heredera del causante, transfiere al señor IÑAKI OSTIZ MANCISIDOR, la cantidad de DOSCIENTAS participaciones iguales e indivisible del valor nominal de un dólar cada una, que le corresponden de la Compañía AMATXU MARIA LUISA CIA. LTDA.; por lo tanto los nuevos y actuales socios son los que se exponen en el cuadro siguiente:

SOCIOS	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
LUIS MARIA OSTIZ LARRINAGA	\$ 200.00	200	50
IÑAKI OSTIZ MANCISIDOR	\$ 200.00	200	50
TOTAL	\$ 400.00	400	100

CUARTA: PRECIO .- El señor IÑAKI OSTIZ MANCISIDOR, entrega a la señora MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA heredera del señor JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA, la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la Cesión de doscientas participaciones de un dólares cada una, dinero que la CEDENTE declara haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El “Cesionario” señor IÑAKI OSTIZ



idóneos para contratar y obligarse conforme a Derecho. **SEGUNDA.**

ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, con fecha veintiséis de junio del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el veintiuno de julio del año dos mil seis, se constituyó la Compañía **AMATXU MARIA LUISA CIA. LTDA**, con domicilio en la ciudad de Manta; b) Con fecha veintisiete de diciembre del dos mil catorce, falleció el señor JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA, en Bilbao, Provincia de Vizcaya en España, tal como consta de la Certificación Literal que se adjunta, quien era propietario de doscientas participaciones en la compañía AMATXU MARIA LUISA CIA. LTDA; c) Mediante Escritura Pública de Declaración Juramentada de Posesión Efectiva, celebrada el doce de mayo del año dos mil quince en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, la señora MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA en calidad de única hija y heredera universal del causante JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA entra en posesión de los bienes dejados por el causante, entre ellos las doscientas participaciones que poseía en la compañía AMATXU MARIA LUISA CIA. LTDA, inscrita en el libro de Registro Mercantil, numero de Repertorio 5849 (cinco ocho cuatro nueve), fecha de inscripción 18 (dieciocho) de septiembre de 2015 (dos mil quince), numero de inscripción 304 (trescientos cuatro); d) Los socios de la compañía por unanimidad han resuelto autorizar a la señora MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA, en su calidad de única heredera del causante JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA, quien era socios de la compañía, para que proceda con la cesión y transferencia de las participaciones sociales que le corresponden en el capital de la compañía, tal como consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el


Dr. Tito Milton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



del año dos mil quince, cuya copia certificada forma parte íntegra de esta escritura. **TERCERA.-** El señor JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA, era propietario de doscientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar, por lo que la señora MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA en su calidad de única heredera del causante, transfiere al señor IÑAKI OSTIZ MANCISIDOR, la cantidad de DOSCIENTAS participaciones iguales e indivisible del valor nominal de un dólar cada una, que le corresponden de la Compañía AMATXU MARIA LUISA CIA. LTDA.; por lo tanto los nuevos y actuales socios son los que se exponen en el cuadro siguiente:

SOCIOS	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
LUIS MARIA OSTIZ LARRINAGA	\$ 200.00	200	50
IÑAKI OSTIZ MANCISIDOR	\$ 200.00	200	50
TOTAL	\$ 400.00	400	100

CUARTA: PRECIO .- El señor IÑAKI OSTIZ MANCISIDOR, entrega a la señora MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA heredera del señor JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA, la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la Cesión de doscientas participaciones de un dólares cada una, dinero que la CEDENTE declara haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El “Cesionario” señor IÑAKI OSTIZ



MANCISIDOR, por su parte, acepta la transferencia hecha a su favor, sin tener por lo tanto que formular reclamación alguna, de presente o de futuro, en contra de la Cedente ni de su representante o de sucesores en sus derecho.

SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA

SOCIEDAD.- El "Cesionario", declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estado de pérdidas y ganancias de la Compañía AMATXU MARIA LUISA CIA. LTDA., asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socios de la misma les corresponden en la porción de las participaciones sociales materia de la presente transferencia, sujetándose en todo caso a los estatutos de la sociedad, a la resolución que la Junta de Socios acordare, a las disposiciones constantes en la Ley de la materia y más normas reglamentarias pertinentes. **SEPTIMA: DOMICILIO.-** Para los efectos legales que se

derivaren del presente instrumento público, los contratantes fijan su domicilio en la ciudad de Manta y en caso de controversias, se someten a la jurisdicción y competencia de Jueces y Tribunales de esta misma Jurisdicción. **OCTAVA:**

MARGINACIONES.- De la presente Cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía en el respectivo protocolo, en el Registro Mercantil y en el libro social correspondiente.

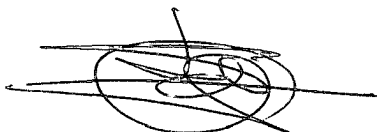
NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la

Compañía AMATXU MARIA LUISA CIA. LTDA., y la posesión efectiva celebrada por la cedente. **LA DE ESTILO.-** Sírvasen ustedes señora Notaria, exigirnos y agregar

las demás cláusulas y documentos requeridos por Ley. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con


Dr. Tito Nilton Mendoza Guillen
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, a los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado JESUS HERACLITO ZAMBRANO ZAMBRANO. Matrícula Número: Trece - Dos mil ocho - Ochenta y seis del FORO DE ABOGADOS". Hasta aquí la minuta preinserta, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto.- **DOY FE.-**



LUIS MARIA OSTIZ LARRINAGA
C.I.No.- 131339988-1



IÑAKI OSTIZ MANCISIDOR
PASP.No.- PAA061446



DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM.
NOTARIO SÉPTIMO CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO Y FIRMO, EN MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.



EL NOTARIO.-



Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AMATXU MARIA LUISA CIA. LTDA.



En la ciudad de Manta, a los veintidós días del mes de septiembre del 2015, siendo las 14H00 (catorce horas), en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Urbanización Campiña, Avenida 113, casa 33B2 de la ciudad de Manta, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **AMATXU MARIA LUISA CIA. LTDA.**, los socios de la misma.

CONCURRENTES Y QUÓRUM DE INSTALACIÓN.

Preside esta Junta el señor **LUIS MARIA OSTIZ LARRINAGA** en su calidad de Apoderado de la señorita **MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA** como única heredera del señor **JOSE ANTONIO OSTEZ LARRINAGA** según lo ha justificado con la copia del Poder que ha presentado y por acuerdo le los socios presentes actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta la Abogada Gloria Rojas Mero. En este estado por Secretaria se elabora la lista de socios presentes con derecho a voto de acuerdo con el Libro de Socios y Participaciones. La señora Secretaria procede a constatar que se encuentran presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, representado por los socios de acuerdo con la siguiente lista: **LUIS MARIA OSTIZ LARRINAGA con 200 participaciones** por sus propios derechos y los que representa en calidad de apoderado especial de la señora **MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA** en calidad de heredera única y universal del **JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA con 200 participaciones**, cuya Acta de Expediente con la lista de asistentes debidamente firmada se manda a agregar al expediente de la Junta. Una vez que la Secretaria ha constatado que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, el señor Presidente Apoderado declara abierta la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **AMATXU MARIA LUISA CIA. LTDA.**, y pide que por Secretaria se ponga en conocimiento los temas a tratar de acuerdo con el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: Conocer y Resolver sobre:

1.- CESION Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA.

Una vez conocido el tema a tratar, los asistentes a esta Junta General Universal extraordinaria de Socios aceptan reunirse en forma universal presidiendo de la respectiva convocatoria al amparo de lo que faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede al conocimiento y discusión del orden del día señalado.-

Una vez instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Socios hace uso de la palabra el señor Presidente Apoderado **LUIS MARIA OSTIZ LARRINAGA** quien manifiesta que en virtud del fallecimiento del señor José Antonio Ostiz Larrinaga, y una vez que se ha realizado la posesión efectiva de los bienes dejada por el causante el mismo que fue inscrita el 18 de septiembre del 2015, bajo el número de inscripción 304 del libro del Registro Mercantil de la ciudad de Manta, las participaciones que éste tenía en la compañía han pasado por derecho sucesorio a su única hija y universal heredera señorita Miren Sorkunde Ostiz Santamaria, y en virtud de que ella las ha puesto a la venta y por estar determinado en la Ley de Compañía que son los socios



quienes tienen la primera opción de compra, y que siendo él, el único socio que manifiesta el difunto y de manera expresa señala en esta Junta que no desea adquirir las 200 participaciones del señor José Antonio Ostiz Larrinaga y existiendo la correspondiente propuesta de adquirir dichas participaciones por parte del señor IÑAKI OSTIZ MANCISIDOR, de nacionalidad española, con número de pasaporte PAA061446, quien ha señalado poder pagar el valor nominal de cada una de las participaciones a la única heredera Miren Sorkunde Ostiz Santamaria si esta junta aprueba la transferencia, por lo que solicita a esta Junta General se sirva aprobar la Cesión y Transferencia de Participaciones en un numero de 200 a favor del señor IÑAKI OSTIZ MANCISIDOR.

QUÓRUM DECISORIO Y RESOLUCIONES.

Luego de las deliberaciones de rigor y no habiendo otra propuesta, esta Junta General Universal Extraordinaria acogiendo la propuesta presentada, es decir dando el quórum decisorio necesario, decide adoptar de manera unánime las siguientes resoluciones:

- 1.- Aprobar la cesión y transferencia de participaciones del paquete de 200 de propiedad del señor JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA a través de su única hija y heredera señorita MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA a favor del señor IÑAKI OSTIZ MANCISIDOR.
- 2.- Autorizar a la señorita Secretaria Ac-Hoc de esta Junta a otorgar las copias certificadas necesarias de esta Junta para la cristalización del correspondiente contrato.

Evacuado que ha sido el orden del día señalado para esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios, el señor Presidente Apoderado de la Junta concede un momento de receso para la elaboración del acta respectiva. Una vez cumplido este requerimiento, se reinstala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios y se procede a dársele lectura al acta por secretaría, siendo aprobada en su texto y redacción por todos los Accionistas concurrentes, con lo cual se da por concluida la Junta siendo las 15h00 de la fecha arriba indicada, suscribiendo la presente acta todos los socios de la compañía.

Luis Maria Ostiz Larrinaga.
Apoderado de Miren Sorkunde Ostiz Santamaria.

Luis María Ostiz Larrinaga.

Abg. Gloria Rojas Mero.
Secretaria Ac-Hoc de la Junta.



Registro Civil de/Erregistro Zibila: Bilbao

Sección/Atala: 3. **Certificación Literal**
Hitzez hitzeko ziurtagiria

(1-3-5) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO :

(8-6) Nombre : JOSE ANTONIO

(7-6) Primer Apellido : OSTIZ

(7-6) Segundo Apellido : LARRINAGA

(10-1-1-1) DNI : 14504635F

Sexo : (3-4-1) VARÓN

(8-6-1) hijo de : JOSE LUIS (8-6-2) y de : MARIA LUISA

(4-1) Estado : (4-1-4) DIVORCIADO (6-1) Nacionalidad : ESPAÑA

(9-7-6) Nacido el día : veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta

(2-4-6) Lugar de nacimiento : AXPE - BUSTURIA

(2-1-1-3) Provincia : VIZCAYA

(2-1-1) País : ESPAÑA

(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6) : C/ RAFAELA IBARRA 10

(2-1-3-2) BILBAO (2-1-1-3) Provincia : VIZCAYA (2-1-1) País : ESPAÑA

(5-3) DEFUNCIÓN:

(9-9) Día : veintisiete de diciembre de dos mil catorce

(9-4-4) Hora : diez horas cero minutos

(2-6) Lugar : HOSPITAL DE BASURTO

(2-1-3-2) BILBAO (2-1-1-3) Provincia : VIZCAYA (2-1-1) País : ESPAÑA

El enterramiento será en : ENTERRAMIENTO (2-1-3-2) BUSTURIA (2-1-1-3)

Provincia : VIZCAYA (2-1-1) País : ESPAÑA

DECLARACIÓN DE

D./Dña : OSKAR ZULUETA MARINA

En su calidad de : FUNERARIO

Domicilio (2-1-3-6) : FUNERARIA ZULUETA

(2-1-3-2) BERMEO (2-1-1-3) Provincia : VIZCAYA (2-1-1) País : ESPAÑA

COMPROBACIÓN

Médico D./Dña. : MARIA ANGELES SALA GONZALEZ

Colegiado núm. : 483309157 Número del parte : 111456739

Hora : dieciseis horas treinta y tres minutos

Fecha : veintinueve de diciembre de dos mil catorce

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña : FRANCISCO JAVIER OSA FERNANDEZ

Funcionario Delegado D./Dña : JULIA MATA MARTINEZ

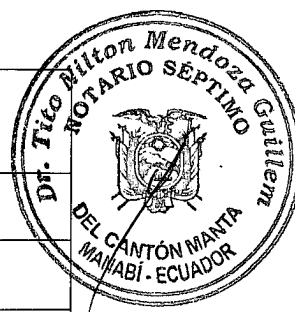
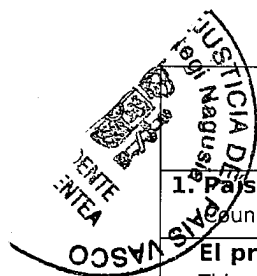
REGISTRO CIVIL DE BILBAO

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo **00306** página **333** de la Sección **3ª** de este Registro Civil.

Honako hau ZIURTATZEN DUT: Erregistro Zibilaren Erregelamenduko 26. art. an aurreikusitako baimenarekin emandako hitzez hitzeko ziurtagiri honek oso-osorik jasotzen du Erregistro Zibil honetako **00306** liburukiko **333** orrialdeko **3.** Ataleko idazkuna.

Bilbao, veintiocho de abril de dos mil quince
Bilbo, 2015-04-28

D./Dña IDOIA EGURROLA HORMAETXEA. Funcionario Delegado/ Funtzionario eskuordea



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		EGURROLA HORMAETXEA, IDOIA	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		FUNCIONARIA DELEGADA	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO CIVIL DE BILBAO	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	BILBAO	6. el día the/le	29/04/2015
7. por by/par	BASARRATE AGUIRRE, MARIA BEGOÑA SECRETARIO DE GOBIERNO		
8. bajo el número Nº/sous nº	TSJ48/2015/002230		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
		Firma válida BASARRATE AGUIRRE, MARIA BEGOÑA	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP: i0F5-uHYA-4CaG-wZUQ

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP: i0F5-uHYA-4CaG-wZUQ

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP: i0F5-uHYA-4CaG-wZUQ

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :

ESPAÑOLA V2343 V4222
VIUDO
SECUNDARIA APODERADO
OSTIZ, JOSE LUIS
LARRINAGA MARIA LUISA
PORTOVIEJO, JULIO 06-2010
JULIO 06-2022
REN 2820810



IDENTIDAD 131339988-1
OSTIZ LARRINAGA LUIS MARIA
ESPAÑA
10 MARZO 1943
Ext. 5 5290 9107 M
GUAYAQUIL GUAYAS 2007



LUGAR DE NACIMIENTO / JAISTERIA
GERNIKA-LUMO
PROVINCIA/PAIS / PROBINTZA-HERRIALDEA

BIZKAIA
HIJO/A DE / GURASOAK
LUIS MARIA / MARIA GLORIA

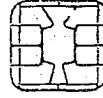
DOMICILIO / MELBIDEA
C. JUAN KALTZADA KALEA 5 PO1.D
LUGAR DE DOMICILIO / UCALERGA
GERNIKA-LUMO

PROVINCIA/PAIS / PROBINTZA-HERRIALDEA
BIZKAIA

EQUIPO / TALDEA
48191A6D1

IDESPASR194027230629894N<<<<<<
7110243M2505303ESP<<<<<<<<<<<<4
OSTIZ<MANCISIDOR<<INAKI<<<<<<<

ESPAÑA



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

OSTIZ
MANCISIDOR
INAKI

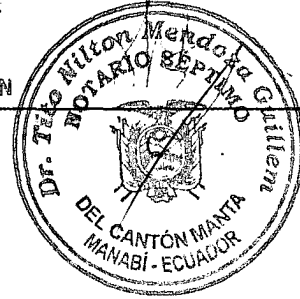
M ESP

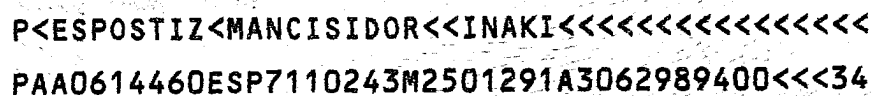
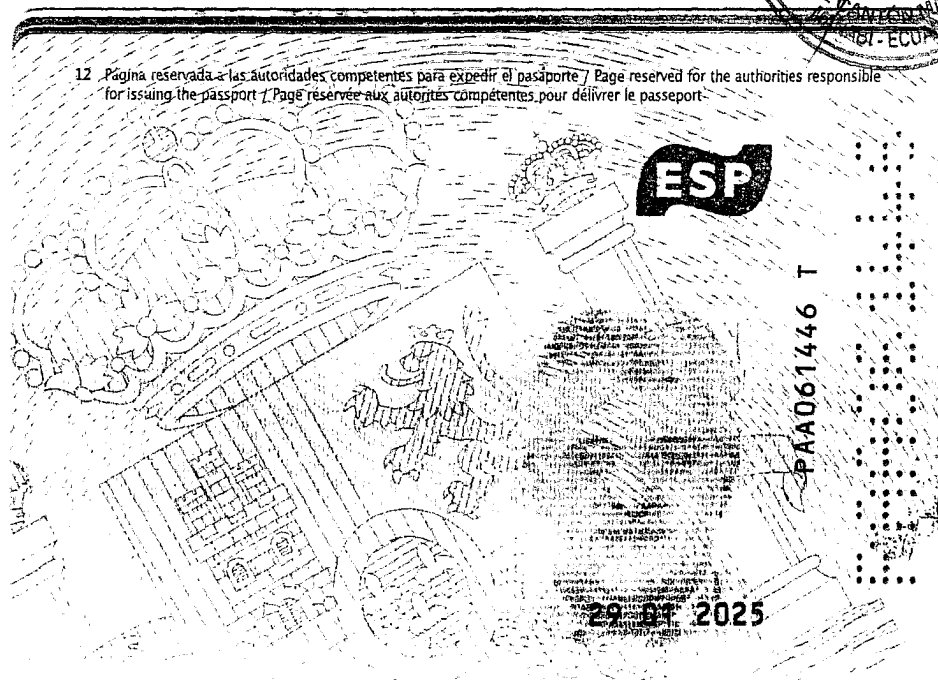
24 10 1971

ASR194027

50 05 2025

DNI NÚM.
30629894N







NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE
BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
ANTONIO OSTIZ LARRINAGA.-

EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTA, CABECERA DEL
CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL
ECUADOR, HOY DÍA MARTES DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL QUINCE, ANTE MÍ, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ,
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, Y EN
ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LA SEÑORA
MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA, A TRAVES DE SU
APODERADO SEÑOR LUIS MARIA OSTIZ LARRINAGA, QUIEN
COMPARECE EN CALIDAD DE HIJA DEL CAUSANTE SEÑOR
JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA, DECLARA SER LA
BENEFICIARIA DE LOS BIENES DEJADOS POR SU PADRE EL
CAUSANTE SEÑOR JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA. POR
LO QUE ME SOLICITA RECEPTAR LA DECLARACION
JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESION
EFECTIVA DE LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDE DE
LOS BIENES DETALLADOS EN LA DECLARACION
JURAMENTADA DE FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL QUINCE, EN LA CUAL ME SOLICITA QUE LES CONCEDA
LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES ANTES DESCRITOS.
EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, CON LA FE PUBLICA DE
LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON
LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL DOCE
DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL

Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REFORMADA CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS
BIENES HEREDITARIOS ANTES DESCRITOS DEJADOS POR
EL CAUSANTE SEÑOR JOSE ANTONIO OSTIZ
LARRINAGA; A FAVOR DE SU HIJA SEÑORA MIREN
BORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA, EL ORIGINAL DE ESTA
DILIGENCIA SE INCORPORARÁ AL PROTOCOLO DE ESTA
NOTARIA, EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA
MISMA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A INSCRIBIR EN LOS
CORRESPONDIENTES REGISTROS, PARA CONSTANCIA SUSCRIBO
LA PRESENTE ACTA NOTARIAL. DOY FE. - 9/

ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE MANTA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA- MANABÍ



DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN DEL BIEN MUEBLE (VEHICULO) Y PARTICIPACIONES DE LOS POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA; A FAVOR DE SU HIJA SEÑORA MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes doce de mayo del año dos mil quince, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENEDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece y declara, la señora MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA, de estado civil casada, debidamente representada por el señor LUIS MARIA OSTIZ LARRINAGA, en su calidad de Apoderado, según consta de la copia del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su pasaporte y su DNI que corresponden a los números X D cuatro ocho siete cero cinco cuatro y 14.843.153-B; respectivamente, cuyas copias fotostáticas se agregan a esta escritura; quien comparece en calidad de hija del Causante señor JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA. El compareciente es de nacionalidad española, de estado civil viudo, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí la señora ELSYE CEDEÑO MENEDEZ, Notaria Pública Cuarta de Cedeño, Manta, Manabí, Ecuador, examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción,

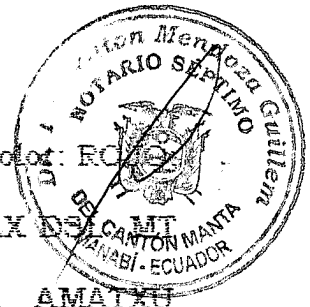
Ala. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta, Manabí, Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI



amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide eleve a categoría de Escritura Pública la presente **DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DEL BIEN MUEBLE (VEHICULO) Y PARTICIPACIONES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA**, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA**. - En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de **DECLARACION JURAMENTADA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE**. - Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, la señora **MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA**, debidamente representada por el señor **LUIS MARIA OSTIZ LARRINAGA**, en su calidad de Apoderado, según consta de la copia del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, quien comparece en calidad de hija del Causante señor **JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA**. - El compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta, hábil y capaz como en derecho se requiere. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES**. - Uno. - Declara la señora **MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA**, a través de su Apoderado señor **LUIS MARIA OSTIZ LARRINAGA**, que es hija del Causante señor **JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA**, como se justifica con los documentos adjuntos que se incorporan a este protocolo como documentos habilitantes. - El Causante señor **JOSE ANTONIO OSTIZ**, adquirió los siguientes bienes: a) Un vehículo que a continuación se detalla: Marca: KIA; Placas: MGD0473;

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI



Motor: CB7151528; Chasis: KNAJCS21585777212; Color: ROJO
Uso: PARTICULAR; Tipo: JEEP, Modelo: SORENTO 2.5L LX D3

Descientas participaciones en la Compañía AMATAU

MARIA LUISA CIA. LTDA. Dos.- En Bilbao, Provincia de Vizcaya - España, el veintisiete de diciembre del año dos mil catorce, falleció el señor JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA, según consta de la copia del Certificado de Defunción que se adjunta en calidad de documentos habilitantes, quedando como única beneficiaria su hija: MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA, como se justifica con los documentos que acreditan sus aseveraciones.-

TERCERA: DECLARACION.- Con los antecedentes expuestos, la señora MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA, debidamente representada por el señor LUIS MARIA OSTIZ LARRINAGA, en su calidad de Apoderado, según consta de la copia del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, siendo su ánimo entrar en posesión efectiva de los bienes hereditarios sucesorio dejados por el citado causante abintestato y amparados en lo dispuesto en el numeral Doce del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del

Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita a la señora Notaria que conceda la Posesión Efectiva proindiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros, sobre los bienes que le corresponden al causante, descritos é individualizados en la cláusula de los antecedentes; y, elaborada la respectiva Acta Notarial, que declare

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta, Ecuador



ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR	A.N.T. A1934712		FECHA MATRICU.
PLACA ACTUAL	2012		05/04/2012
MCD0473	PARTE	PARTICULAR	TIPO
QAS	MODELO	JEEP	JEEP
2008	SORENTO 2.5LX DSI MT 4X4	PAIS ORIGEN	
MOTOR	COLOR 1	COLOR 2	
D4CB7151528	CHASIS	ROJO	ROJO
KNAJC52158577212	OBSERVACIONES	MT D 5	0.75 T
31/12/2016		2500	



-ORIGINAL-		FORMULARIO
JEFATURA	CODIGO	A1934712
MANTA	KIAA19129D4KN	
APELLIDOS Y NOMBRES		
OSTIZ LARRINAGA JOSE ANTONIO		
C.C. PASAPORTE/HUC.		RESIDENCIA
BC715822	MANTA	
DIRECCION		TELEFONO
CIUDADELA LOS DELEINES MZ. B VILL		052628701
COOPERATIVA		DIGITADOR
		1295301
AVALUO		
US\$ 7108.00		
US\$ 177.98	A.N.T.	SANDRA ALAVA P.T.

Abg. Elise Cedeno Alenandez
Notaria Publica Cuarta
Manta - Ecuador

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Espana

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por
has been signed by
a été signé par

EGURROLA MORMAETKEA, IDOIA

3. quien actúa en calidad de
acting in the capacity of
agissant en qualité de

FUNCIONARIA DELEGADA

4. y está revestido del sello / timbre
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

REGISTRO CIVIL DE BILBAO

Certificado

Certified / Attesté

5. en
at

BILBAO

6. el día
the

29/04/2015

7. por
by

BASARRATE AGUIRRE, MARIA BEGONA
SECRETARIO DE GOBIERNO

8. bajo el número
Nº / sous n°

T5148/2015/002230

9. Sello / timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre:



10. Firma:
Signature
Signature

Firma válida

BASARRATE AGUIRRE, MARIA BEGONA



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/register>

Código de verificación de la Apostilla (1): AP 12FS-0HYA-4C65-WZU0

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/register>

Verification code of the Apostille (1): AP 12FS-0HYA-4C65-WZU0

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/register>

Código de verificación de la Apostilla (1): AP 12FS-0HYA-4C65-WZU0

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Ley 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Ley 11/2007 de 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux services publics.

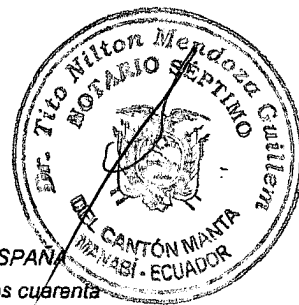
Abg. Eloy Moreno Hernández
 Notario Público Charra
 Móstoles (Madrid)





Registro Civil de/Erregistro Zibila: Bilbao

Sección/Atala: 3. Certificación Literal
Hitzez hitzeko ziurtagiria



(1-3-5) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO :

(8-6) Nombre : JOSE ANTONIO

(7-6) Primer Apellido : OSTIZ

(7-6) Segundo Apellido : LARRINAGA

(10-1-1-1) DNI : 14504635F

Sexo : (3-4-1) VARÓN

(8-6-1) hijo de : JOSE LUIS (8-6-2) y de : MARIA LUISA

(4-1) Estado : (4-1-4) DIVORCIADO (6-1) Nacionalidad : ESPAÑA

(9-7-6) Nacido el día : veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta

(2-4-6) Lugar de nacimiento : AXPE - BUSTURIA

(2-1-1-3) Provincia : VIZCAYA

(2-1-1) País : ESPAÑA

(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6) : C/ RAFAELA IBARRA 10

(2-1-3-2) BILBAO (2-1-1-3) Provincia : VIZCAYA (2-1-1) País : ESPAÑA

(5-3) DEFUNCIÓN:

(9-9) Día : veintisiete de diciembre de dos mil catorce

(9-4-4) Hora : diez horas cero minutos

(2-6) Lugar : HOSPITAL DE BASURTO

(2-1-3-2) BILBAO (2-1-1-3) Provincia : VIZCAYA (2-1-1) País : ESPAÑA

El enterramiento será en : ENTERRAMIENTO (2-1-3-2) BUSTURIA (2-1-1-3)

Provincia : VIZCAYA (2-1-1) País : ESPAÑA

DECLARACIÓN DE

D./Dña : OSKAR ZULUETA MARINA

En su calidad de : FUNERARIO

Domicilio (2-1-3-6) : FUNERARIA ZULUETA

(2-1-3-2) BERMEO (2-1-1-3) Provincia : VIZCAYA (2-1-1) País : ESPAÑA

COMPROBACIÓN

Médico D./Dña. : MARIA ANGELES SALA GONZALEZ

Colegiado núm. : 483309157 Número del parte : 111456739

Hora : dieciseis horas treinta y tres minutos

Fecha : veintinueve de diciembre de dos mil catorce

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña : FRANCISCO JAVIER OSA FERNANDEZ

Funcionario Delegado D./Dña : JULIA MATA MARTINEZ

REGISTRO CIVIL DE BILBAO

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo **00306** página **333** de la Sección **3ª** de este Registro Civil.

Honako hau ZIURTATZEN DUT: Erregistro Zibilaren Erregelamenduko 26. art. an aurreikusitako baimenarekin emandako hitzez hitzeko ziurtagiri honek oso-osorik jasotzen du Erregistro Zibil honetako **00306** liburukiko **333** orrialdeko **3.** Ataleko idazkuna.

Bilbao, diecisiete de febrero de dos mil quince

Bilbo, 2015-02-17

D./Dña NAGORE MOLINUEVO IGLESIAS. Funcionario Delegado / Funtzionario eskuordea

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

1944年12月12日

7-61 Form Approved 2-75

7-01 589474-4 4/24/64

100-442611-100

SECRET

10-17-49

14-00000

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE

12-81 Lupa de la casa 4444 21/10/2012

12-1-10 Providence 12-1-10

卷之四

(2-1-2-1) Combinatorial (2-1-3-1) Combinatorial

(7-1-1-2) BULGAC (2-1-1-1) FOLIO 100

13-1. DEFINITION

19-0100

(3-4) Name: _____ Date: _____

2-0 Luper

2-1-1) 81920 2-1-1-3) P... ..

entertainment and an

12-11 PM 1954

DECLARACION DE

D. 018 QSMAN DELLETA MARINA

En su calidad de ALFARERO

Comodo (2-1-3-4) 2012/11/11 20:12:17

(2-1-3-2) Series (2-1-1-3) Provision (2-1-1-3) Provision (2-1-1-3) Provision

COMPROBATION

Medco O. Ch. MARIA ANGELES TALA GONZALEZ

Colgado num. 05122519. Número de 05122519. 11/12/2019

1944

For the purpose of this study, the following hypotheses were formulated:

(SEVEN FIFMS)

Encargado O. B. FRANCISCO GARCIA GONZALEZ

Funcionario Designado: D. DR. JUAN MANUEL MARTINEZ

REGISTRO CIVIL DE ALBAO

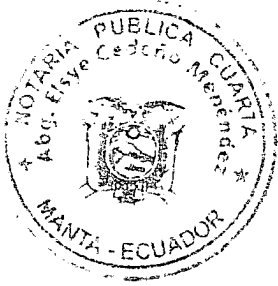
CERTIFICO que la presente certificación legal expedida con la autorización prevista en el art. 16 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo 00306 página 333 de la Sección 3ª de este Registro Civil.

Honako hain ZIURTATZEN DUT Enpresa Zedaren Enpresa merkatua 26 art.ari
buruzkoak baimenaren emandako gabezi bidezko zantzeri bidez oso-osoan
jasotzen du Enpresa Zita honetako 00306 liburuko 333 orrialdean.

Subao ventolito de abril de dos mil...

888 2015-04-18

D. CRIDICIA EGURDOLA NORMAITEA



Nº 380

24 de Marzo de 2.015

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

DOÑA MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA

El
Abg. Elsy Cedeno Mendez
Notaria Publica Cuarta
Manabí - Ecuador



NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA.-----

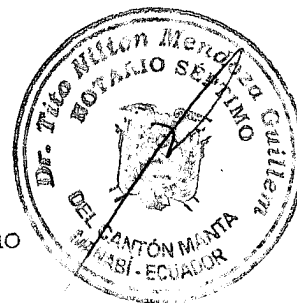
En Getxo, a veinticuatro de Marzo de dos mil quince.-----

Ante mí, **ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORENTINA**,
Notario del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco,
con residencia en Getxo,-----

----- COMPARECE -----

DOÑA MARIA CONCEPCIÓN SANTAMARIA, mayor de
edad, nacional de los Estados Unidos de América,
divorciada, vecina de la Villa de Bilbao (Vizcaya),
con domicilio en la calle Rafaela Ibarra, número
10, 4º C, código postal 48.014, y con Permiso de
Residencia en España número X0216503-G con validez
hasta el día veintitrés de Julio de dos mil dieci-
séis.-----

Manifiesta ser empresaria.-----

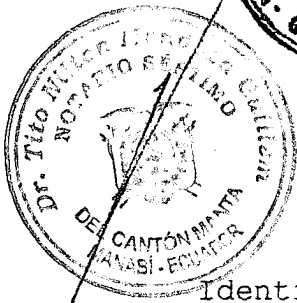


Interviene en nombre y representación, como apoderada, con facultades suficientes a mi juicio, de su hija, **DOÑA MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA**, mayor de edad, casada con Don Matthew Kevin Collieran bajo el régimen económico matrimonial de separación de bienes, con domicilio en Londres (Gran Bretaña), en el 319 de Upland Road, East Dulwich SE 22 ODL y con Pasaporte español número AAG815465. --

Acredita dicha representación, que asegura vigente, en virtud de escritura de poder general autorizada por el mismo Notario de la presente, el día dos de Enero de dos mil quince, número 3 de protocolo. -----

Copia autorizada de la referida escritura de poder, con facultades para otorgar poderes con las facultades que detalle me exhibe, examino y considero a mi juicio y bajo mi responsabilidad suficientes las facultades representativas y la legitimación creditadas para el poder contenido en esta escritura tal y como es calificada. -----

9
Abg. Elsy Cedeño Meréndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



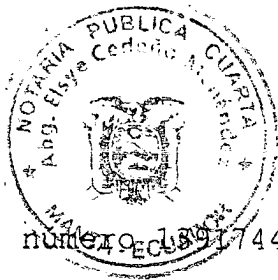
Identifico a la compareciente por exhibición de su reseñado documento de identidad, y estimo, tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta **ESCRITURA DE APODERAMIENTO**, y-----

----- **EXPONE** -----

I.- Que **DON JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA**, padre de DOÑA MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA, y titular del D.N.I. número 14.504.635-F, falleció el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

II.- Que **DON JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA** es titular de:-----

a.- 200 acciones de la mercantil "AMATXU MARIA LUISA LTDA.", domiciliada en la República del Ecuador, Provincia Manabí, Cantón de Manta, Parroquia Tarqui, Ciudadela La Campiña, Avenida 113, número 33 B2, constituida el día veintiuno de Julio de dos mil seis, y con RUC (Registro Único de Contribuyen-



tes) número 1891744943001. -----

b.- Vehículo, marca KIA, modelo SORENTO LLX
DSLNT, matrícula MGD 0473, número de chasis
D4CB7151528 y número de motor KNAJC521585777212. --



----- DICE -----

Que, en nombre y representación de su hija, DO-
ÑA MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA, como única he-
redera de DON JOSE ANTONIO OSTIZ LARRINAGA, confie-
re el poder especial, amplio y suficiente, que se
deduce de los apartados siguientes: -----

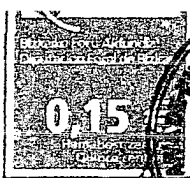
a) Apoderado: -----

DON LUIS MARIA OSTIZ LARRINAGA, mayor de edad,
y con D.N.I. número 14.843.153-B. -----

b) Facultades: -----

1.- Transmitir, en cualquier forma admitida en
derecho, a título oneroso o gratuito, a DON IÑAKI
OSTIZ MANCISIDOR, titular del D.N.I. número
19.894-N, las 200 acciones de la mercantil
"EXU MARIA LUISA LTDA.", referenciadas en el Ex-
p. II, apartado a. -----

Ang. Eliseo Cedeno
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



2.- Transmitir, en cualquier forma admitida en derecho, a título oneroso o gratuito, a **DON LUIS MARIA OSTIZ LARRINAGA**, titular del D.N.I. D.N.I. número 14.843.153-B, el vehículo referenciado en el Expositivo II, apartado b.-----

3.- Si la transmisión fuera a título oneroso, percibir el precio, confesar haberlo recibido, o aplazarlo en todo o en parte, y, en tal caso, acordar o no garantías por el precio aplazado, aceptarlas, y cancelarlas en su día.-----

4.- Otorgar las escrituras públicas correspondientes a tales actos, y los documentos privados preparatorios o complementarios de la escritura.--

5.- Ratificar y elevar a escritura pública documentos privados en que se formalice alguna de las operaciones señaladas.-----

Todo ello aunque incurra en la figura jurídica

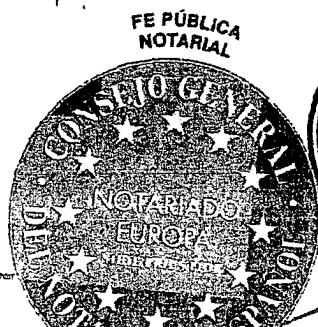


su libre consentimiento. Conforme con su contenido,
firma conmigo.-----

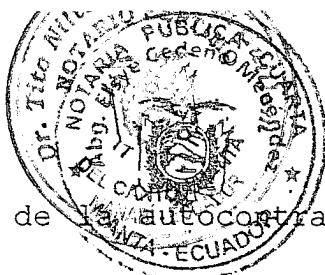
Y en cuanto fuere procedente, de todo lo consig-
nado en este instrumento público, extendido en cua-
tro folios de papel timbrado foral, serie N, nú-
mero 2831493C y los tres siguientes en orden corre-
lativo ascendente, yo el Notario, Doy fe.-----

Sigue la firma de la compareciente. Signado EN-
RIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORENTINA. Rubricado y se-
llado.-----

ES COPIA, conforme con su original obrante en
mi protocolo Corriente, en el que queda anotada y
al que me remito. Y a instancia de la poderdante la
expido en cuatro folios de papel timbrado foral,
serie N, números 2831501C y los tres siguientes en
orden correlativo ascendente. En Getxo, el mismo
día de su otorgamiento. Doy fe.-----



[Handwritten signature]



de autocorrelación o el apoderado tenga o represente intereses iguales u opuestos a los de la poderdante. -----

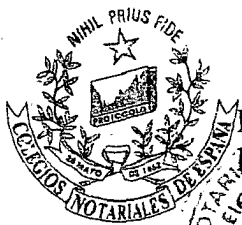
ASI LO DICE Y OTORGA, una vez que le hago las reservas y advertencias legales.-----

LEGISLACIÓN SOBRE PROTECCION DE DATOS.- -----

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, la compareciente queda informada de la incorporación de sus datos a los ficheros y archivos de la notaria y de su conservación con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento que ordenen las disposiciones legales. -----

Leída enteramente en voz alta esta escritura por mí, no usando la otorgante de su advertido derecho a leerla por sí. Habiendo comunicado el contenido de este instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, manifiesta haber quedado debidamente informada del contenido de esta escritura y prestar

Abg. Eliso Cedeño Maganda
Notario Público Quito
Ecuador



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORENTINA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Getxo, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 2831504 C de la copia del documento autorizado el 24 de marzo de 2015 con el número TRESCIENTOS OCHENTA de protocolo.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORENTINA
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado Certified / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

6.- el día 26 de Marzo de 2015
the / le

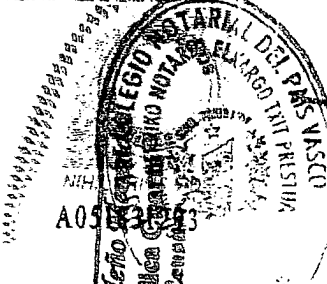
7.- Por DON JUAN RAMON MANZANO MALAXECHEVARRIA, Subdelegado del
By/par Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de
Decano accidental

8.- bajo el número 1540/15
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



Handwritten signature of Don Juan Ramon Manzano Malaxechevarria.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



RAZON DE PROTOCOLIZACION

FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL SEÑOR ABOGADO JESUS ZAMBRANO ZAMBRANO Y LA PETICIONARIA SEÑORA MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA, A TRAVES DE SU APODERADO SEÑOR LUIS MARIA OSTIZ LARRINAGA, PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL Y LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSELO ANTONIO OSTIZ LARRINAGA, FALLECIDO EN BILBAO, PROVINCIA DE VIZCAYA - ESPAÑA, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN NUMERO DE CATORCE FOJAS UTILES, ANVERSOS Y REVERSOS, A EFECTOS DE SU RESPECTIVA INSCRIPCION EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE; FIRMADOS Y SELLADOS EN ESTA CIUDAD DE MANTA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI



TRÁMITE NÚMERO: 7252



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

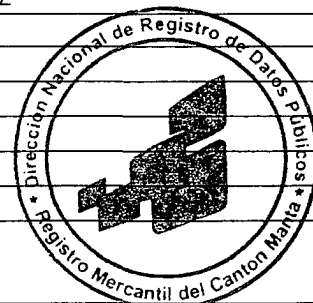
NÚMERO DE REPERTORIO:	5849
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	304
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
14504635F	OSTIZ LARRINAGA JOSE ANTONIO	CAUSANTE
AAG815465	OSTIZ SANTAMARIA MIREN SORKUNDE	HEREDERO

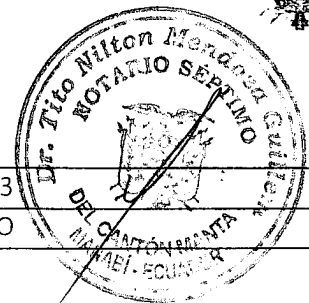
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	12/05/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DE NOTARIO:	AB. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
CANTÓN:	MANTA
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA



4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico	Chasis	KNAJC521585777212
	Motor	D4CB7151528



	Placa	MGD0473
	Tipo de Bien	VEHICULO

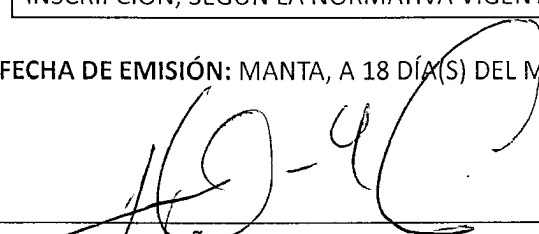
5. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SRA. MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA A FAVOR DEL SR LUIS MARIA OSTIZ LARRINAGA CON NUMERO DE PASAPORTE XD487054 QUIEN ES SU APODERADO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015



HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AMATXU MARIA LUISA CIA. LTDA., de fecha 26 de junio del 2006: de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES celebrada en la Notaría Séptima del cantón Manta, el 21 de Septiembre del 2015, mediante la cual la señora Miren Sorkunde Ostiz Santamaría, debidamente representada por el señor Luis María Ostiz Larrinaga en calidad de Apoderado Especial cede y transfiere a favor del señor Iñaki Ostiz Mancisidor, doscientas participaciones. Manta, a 24 de Septiembre del 2015.



NOTARIO PÚBLICO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 7540



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6082
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	36
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /MANTA /23/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMATXU MARIA LUISA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

LA SEÑORA MIREN SORKUNDE OSTIZ SANTAMARIA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS MARIA OSTIZ LARRINAGA. CONST # 455 REP # 1690, FECHA 21/07/2006; POSESION EFECTIVA DE BIENES # 304 REP # 5849, FECHA 18/09/2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA A 16 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

HORACIO ORDOÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13

